

**Dirección General de
Planificación Económica**

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA DEL
SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.**

ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DERIVADO DEL ACUERDO MARCO, CON N.º DE EXPTE.: 201604AM0001, DEL MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD, LOTE 21 PARA EL SUMINISTRO DE 90 DOSIS DE LA VACUNA FRENTE A LA ENCEFALITIS JAPONESA.

Expediente Contratación Número	CS/99/C00000885/17/EAM		
Objeto expediente contratación	SUMINISTRO VACUNA FRENTE A ENCEFALITIS JAPONESA.		
Adjudicatario	Número de dosis	Precio Unidad, IVA incluido	Importe Total, IVA incluido.
PAXVAX SPAIN, S.L.	90	57,096 €	5.138,64 €

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad de fecha 24 de febrero de 2017, se adjudica el Acuerdo Marco para la selección de suministradores de Vacunas de Calendario y Otras para determinados Órganos de Contratación de la Administración General del Estado, las Ciudades de Ceuta y Melilla y varias Comunidades Autónomas. Asimismo, para dar cumplimiento al Acuerdo Marco se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación que se indica en el apartado 4.a) del artículo 198 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Invitada la empresa PAXVAX SPAIN, S.L a participar en el procedimiento de licitación del presente suministro, la misma presenta la documentación dentro del plazo establecido en el escrito de solicitud de proposición, resultando admitida al mismo.

TERCERO.- Con fecha 19 de junio de 2017, una vez examinada la oferta económica para el expediente de contratación CS/99/C00000885/17/EAM "Suministro de 90 dosis de la vacuna frente a la encefalitis japonesa", la Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa del Servicio Extremeño de Salud formula propuesta de adjudicación a favor de la empresa PAXVAX SPAIN, S.L.

CUARTO.- A la vista de la propuesta formulada, el órgano de contratación requiere a dicha empresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.2 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para que aporte la documentación acreditativa de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y Alta y último recibo del IAE.

La empresa PAXVAX SPAIN, S.L. da cumplimiento a dicho requerimiento en tiempo y forma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Corresponde a esta Dirección General, en uso de las facultades en materia de contratación que tiene atribuidas por Resolución de 21 de febrero de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa y gestión presupuestaria (D.O.E. Nº 41, de 28 de febrero de 2017), adoptar la presente resolución en los términos previstos en el artículo 151 del Real D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato "Suministro de 90 dosis de la vacuna frente a la encefalitis japonesa" a la empresa **PAXVAX SPAIN, S.L.** con C.I.F. B-87176897, por un importe, IVA excluido, de 4.941,00 €; mas el 4% de IVA, 197,64 €, ascendiendo el importe total a **5.138,64 €**, (Cinco mil ciento treinta y ocho euros con sesenta y cuatro céntimos de euros).

**Dirección General de
Planificación Económica**

SEGUNDO.- La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación al licitador.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a la empresa adjudicataria y publíquese en el Perfil del Contratante de conformidad con lo establecido en el Art. 151.4 del R.D.Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, de conformidad con los artículos 13.4 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, (Art. 10, 14 y 46 de la ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa).

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan formular cualquiera otros recursos que consideren pertinentes.

En Mérida, a 26 de junio de 2017.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA DEL
SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD
Por delegación (Resolución de 21/02/2017
DOE nº 41 de 28/02/2017)



Fdo. Federico Delgado Matcos.